



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 132 (noviembre 5 de 2010)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 126 de octubre 12 de 2010.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 126 de octubre 12 del presente año, el Consejo Académico aprobó Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Informática, que regirá para los estudiantes que ingresen a partir del Semestre B de 2010, al igual que los Planes de Convalidación y Transición correspondientes.

Que mediante oficio DME-27 1-329, el Departamento de Matemáticas y Estadística informa que luego de hacer un revisión de los planes por parte de OCARA, se encontró que existe un error en el prerrequisito de dos asignaturas, cuya corrección solicitan se efectúe en el acuerdo precitado.

Que es política del Consejo Académico darle trámite a este tipo de situaciones, sin necesidad de que se entre a realizar el respectivo análisis, cuando las correcciones no son de fondo sino de forma o cuando se presenten únicamente errores mecanográficos.

Que en consecuencia, se acoge la petición,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 126 de octubre 12 del 2010, en lo referente a los prerrequisitos de las siguientes asignaturas:

PLAN DE TRANSICION	SEM.	ASIGNATURA	PRERREQUISITO CORRECTO
2007	5º	Programación Orientada a Objetos	Diagramación y Programación I
2008	5º	Programación Orientada a Objetos	Diagramación y Programación I
2009	3º	Metodología de la Investigación Científica	Informática y Educación II

Artículo 2º. OCARA y el Departamento de Matemáticas y Estadística, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 5 de noviembre de 2010.


SILVIO SANCHEZ FAJARDO
Presidente